

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 516-02 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a Don Angel Miolán, Secretario de Estado sin Cartera.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 516-02

CONSIDERANDO: Que el 5 de julio de 1961 se inició el proceso de modernización de nuestro país, propiciando su desarrollo democrático, sociopolítico y cultural a nivel nacional, impulsado por una nueva generación, haciendo posible la consolidación del respeto a los derechos humanos.

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del señor Secretario de Estado sin Cartera, Don Angel Miolán, Miembro Fundador del grupo de hombres que el 5 de julio de 1961, inicio el proceso de democratización de la República Dominicana.

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al señor Secretario de Estado sin Cartera, Don Angel Miolán, Miembro Fundador del grupo de hombres que el 5 de julio de 1961, propiciaron la democratización de la República Dominicana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 517-02 que nombra a la señora Alba Cabral Vda. Peña Gómez, Secretaria de Estado sin Cartera y Presidenta de la Junta Directiva del Gabinete Social, y dicta otras disposiciones.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 517-02

CONSIDERANDO: Que la política social del Gobierno está sustentada en la consolidación y descentralización institucional, contando con la participación de la sociedad civil y focalizando los esfuerzos del Gobierno hacia los sectores más pobres.

CONSIDERANDO: Que es necesario fortalecer la capacidad integradora del Gabinete Social y de los proyectos que se ejecutan dentro del programa de lucha contra la pobreza.

CONSIDERANDO: Que estos esfuerzos de lucha contra la pobreza deben estar articulados con los sectores sociales estratégicos del Gobierno, como salud, educación, agua potable y alimentación, así como con las áreas económicas que promueven la administración financiera y la generación de empleos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Alba Cabral Viuda Peña Gómez, queda designada Secretaria de Estado sin Cartera y Presidenta de la Junta Directiva del Gabinete Social.